



PROGRAMA” PRÁCTICAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO “

INTRODUCCIÓN:

La FOM de Toledo es un Centro de Estudios Internacionales que imparte clases de Español y de Cultura Española a estudiantes procedentes de diversas Universidades de Estados Unidos y de América Latina. Desde 1997 venimos realizando un programa llamado “Prácticas en la Ciudad de Toledo” que consiste en integrar a nuestros alumnos en centros de trabajo para que éstos tengan la oportunidad de conocer más de cerca nuestra realidad. Dicho programa convenientemente homologado por las universidades de procedencia, alterna los conocimientos teóricos sobre nuestra actualidad, con ocho horas semanales (de lunes a jueves), recibiendo tres créditos por ello y treinta o quince horas en el curso intensivo de verano, dependiendo si toman el curso por tres créditos o por seis, en un centro de trabajo. Entre las instituciones que suelen colaborar con nosotros, figuran el Ayuntamiento de Toledo a través de sus Centros Cívicos, Escuela Municipal de Idiomas o en la Oficina de Turismo, Hospital de Parapléjicos, Diputación de Toledo, Museo de Santa Cruz, las Televisiones locales y Regional, el diario “La Tribuna”, Cámara de Comercio, Jefatura Superior de Policía, Biblioteca Alcázar, Cruz Roja y otras instituciones de contenido social como Cáritas Diocesana. La relación de nuestros estudiantes con los centros de trabajo está regulada por un convenio que, entre otros aspectos, especifica que la FOM se hace responsable de lo que pudiera ocurrir. Dicha relación no establece lazos económicos ni obliga a ningún tipo de contratación, ni de continuidad en caso en que la experiencia no interesara a los organismos de acogida.

El Curso de Prácticas en la ciudad de Toledo provee una preparación teórica y práctica en las áreas de relaciones públicas, educación, publicidad, periodismo, etc que incluye el conocimiento y manejo de los medios de comunicación y destrezas administrativas, técnicas, área profesional de trabajo de su especialidad que permite la aplicación de conocimientos teóricos a situaciones reales del contexto organizacional y la práctica en escenarios reales del mundo del trabajo.

OBJETIVOS DEL PERIODO DE PRÁCTICAS:

El período de prácticas tiene como propósito proveerle al estudiante una experiencia educativa que se asemeje al ambiente real de trabajo. Pretende además exponer al estudiante a la experiencia de un centro de trabajo real, donde las situaciones profesionales reales le harán crecer con conciencia de sus fortalezas y debilidades.

RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE:

El Estudiante deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- El estudiante acordará con su Supervisor del Centro de Práctica y el profesor del Curso de Prácticas el horario que cumplirá, y planificará las 8 horas, 15 o 30 horas semanales, dependiendo del curso, de lunes a jueves, de manera que pueda cumplir puntualmente con dicha responsabilidad.
- El estudiante deberá conducirse de forma profesional y ética durante el desempeño de las tareas asignadas por el Centro de Práctica, incluyendo puntualidad, responsabilidad y confidencialidad en dicho trabajo.
- El estudiante deberá adaptarse a las normas de su Centro de Práctica, incluyendo las normas de comportamiento, respeto, vestimenta y lenguaje adecuados y admitidos en el centro de trabajo. Su relación con otras personas en dicho centro será un aspecto a ser evaluado por su supervisor. En la medida que las circunstancias lo permitan los alumnos deberán **expresarse en español.**
- El estudiante si por enfermedad o cualquier incidencia no pudiese asistir a su lugar de Prácticas deberá comunicarlo lo antes posible al profesor del curso.
- Debido a que la práctica es una experiencia educativa, el estudiante deberá notificar de inmediato a su profesor o coordinador del curso de prácticas sobre cualquier aspecto o tarea que se le encomiende por el supervisor de práctica, y que dicho estudiante no se sienta capaz de realizar.

- Bajo ninguna circunstancia, el estudiante debe quedar solo en el lugar de prácticas, siendo él/ella el único responsable en ese momento del ámbito laboral en el que esté realizando la práctica.

FUNCIÓN DEL CENTRO DE PRÁCTICA:

La FOM reconoce al Centro de Práctica como una organización voluntaria cooperadora. Algunos aspectos importantes sobre la selección y aprobación del centro de práctica son los siguientes:

- La FOM y el estudiante interno se comprometen a cumplir con todas las normas y procedimientos establecidos por el Centro de Práctica.
- El trabajo o servicios que ofrezca el estudiante se entenderá como uno de adiestramiento, no supondrá sueldo ni beneficio económico alguno. Dichas tareas deben ser variadas.
- El Centro de Práctica designará un supervisor de práctica que será la persona de contacto entre la FOM y el profesor del curso de prácticas. Dicha persona, con la ayuda y orientación del profesor del curso, evaluará el desempeño del estudiante al final del periodo de práctica.
- El Centro de Práctica debe permitir acceso, con previo aviso de la visita, del profesor del curso al área de trabajo del interno, cuando así sea necesario.
- Todos los estudiantes del programa tienen un seguro médico (ADESLAS) que les cubre durante la totalidad del curso.
- En caso de que un estudiante no se adaptará al trabajo en el lugar de prácticas, se podría suspenderse participación en dicho lugar, previa comunicación al supervisor por parte de la FOM.

- El centro se compromete a no establecer discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, edad, origen nacional, ideas políticas o impedimento físico en el cumplimiento de los términos del contrato.

LA SUPERVISIÓN EN EL CENTRO DE PRÁCTICA:

Una vez el Centro de Práctica acepte colaborar como tal con la FOM en Toledo, designará a la persona que actuará como supervisor del estudiante. La función de dicho supervisor puede resumirse de la siguiente manera:

- Orientar al interno en cuanto a las características del trabajo que se realizan en dicho centro, las reglas, procedimientos y las tareas que estará desempeñando.
- Supervisar en lo posible el desempeño del alumno del Curso de Prácticas en la ciudad de Toledo, recordando que es un estudiante aún no graduado, y no un empleado, por lo que las responsabilidades que se les asigne no deberán ser comprometedoras para el centro de práctica.
- Notificar a tiempo al profesor del curso cualquier aspecto sobre la conducta y/o desempeño del estudiante que pueda afectar su calificación en el curso.
- En la medida de lo posible hacer recomendaciones y sugerencias que puedan ser en beneficio del desarrollo del Programa del Curso de Prácticas en la Ciudad de Toledo.
- Completar, al final del curso, una hoja de evaluación del interno, la cual se utilizará como parte de la evaluación para la nota final del estudiante.

EL COORDINADOR ACADÉMICO DEL CURSO DE PRÁCTICAS:

La función académica y práctica del curso estará a cargo de Miguel Ángel López Alarcón que se ocupará de la parte teórica impartida en el aula cuyas funciones incluyen:

- Evaluar posibles centros de práctica y coordinar con éstos su participación en el programa.
- Asignar los estudiantes matriculados previa entrevista personal a los centros de práctica según sus solicitudes e interés profesional, y supervisar su desempeño en dicho centro durante el semestre.
- Preparar todos los materiales de instrucción, supervisión y evaluación del curso, incluyendo la responsabilidad de calificar a los practicantes en la nota final.
- Intervenir, informar y recomendar acciones correctoras sobre toda situación que ocurra entre el centro de práctica, la Institución y el estudiante que pueda afectar dicha relación.
- Estar disponible para apoyo a los estudiantes en sus centros de práctica.
- Si un centro de práctica cambiará las condiciones en que inició su colaboración y esto ocurre por causas ajenas al interno, el profesor buscará un nuevo centro de prácticas.